

*Fondos documentales para el estudio de
la presencia española en el continente
africano conservados en el Archivo
General de la Administración*

REALIZADO POR

MARÍA DEL CARMEN BARROSO GONZÁLEZ
MARÍA PILAR CASADO LISO
MARÍA LUISA CONDE VILLAVERDE
ALFONSO DÁVILA OLIVERA
JOAQUÍN DÍAZ MARTÍN
CRISTINA EMPERADOR ORTEGA
JOSÉ LUIS LA TORRE MERINO
MARÍA MERCEDES MARTÍN-PALOMINO Y BENITO
ROSALÍA MARTÍNEZ PÉREZ
MARÍA TERESA MUÑOZ BENAVENTE
CONCEPCIÓN PINTADO CÉSPEDES
CONSUELO RAMOS RAMOS
MARÍA DEL CARMEN TERES NAVARRO
MARÍA DEL CARMEN VALVERDE ZABALETA
MARÍA EVELIA VEGA GONZÁLEZ

REDACTADO POR

JOSÉ LUIS LA TORRE MERINO
MARÍA DEL CARMEN VALVERDE ZABALETA

PONENTE

MARÍA DEL CARMEN VALVERDE ZABALETA

INTRODUCCIÓN GENERAL

FUNCIÓN Y ESTRUCTURA DEL ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

El Decreto 914/1969 de 8 de mayo por el que se crea el Archivo General de la Administración (en adelante A.G.A.) supone además, la institucionalización definitiva de la red de archivos de la Administración Central cuya creación se inicia con el Real Decreto de 17 de julio de 1858 y continuará durante el último tercio del siglo XIX y la primera mitad del XX, aunque su origen remoto debemos situarlo en el Antiguo Régimen, con la creación del Archivo General de Simancas.

En efecto, el Real Decreto de 1858 por el que se crea el Cuerpo de Archiveros del Estado y el Archivo General Central (antecedente directo del actual A.G.A.), establece en su preámbulo que este nuevo organismo viene a sustituir en sus funciones al Archivo de Simancas cuyo espacio físico estaba ya completamente saturado.

El citado Real Decreto define como competencias del Archivo General Central por una parte, “los papeles de carácter administrativo de las Secretarías del Despacho, cuando el transcurso del tiempo los haga inútiles para la instrucción de los negocios” y por otra “los documentos de las cuatro Órdenes Militares, los de la Inquisición... y los archivos de las suprimidas Cámaras, Consejos y su Presidencia”, es decir los fondos de los órganos suprimidos por la reforma administrativa de 1834, que tras la creación del Archivo Histórico Nacional en 1866, se incorporarían a éste.

El Archivo General Central fue instalado en el palacio Arzobispal de Alcalá de Henares, donde se recibían las transferencias de documentación histórica cuyo destino definitivo era el Archivo Histórico Nacional, hasta que en el verano de 1939 fue totalmente destruido por un incendio.

Esta catástrofe supone no sólo la desaparición de una parte importantísima de nuestro Patrimonio Documental sino también la interrupción de las transferencias regulares desde los archivos ministeriales.

La consecuencia inmediata de esta situación fue la acumulación masiva de documentos en los Archivos Centrales y en las propias oficinas que en

muchas ocasiones se vieron obligadas a la destrucción indiscriminada de documentos para evitar la saturación de su espacio físico.

Las medidas adoptadas provisionalmente (transferencias directas desde algunos Ministerios al Archivo Histórico y habilitación de depósitos en Alcalá de Henares y Guadalajara) no consiguieron resolver ni siquiera mínimamente el problema, por lo que se decidió la creación de un nuevo Archivo que permitiera reinstaurar la fluidez de las transferencias.

De esta forma, dentro del II Plan de Desarrollo Económico y Social fue incluido como objetivo inmediato y su creación aprobada en la reunión del Consejo de Ministros de 28 de marzo de 1969, decisión que se plasmaría en el Decreto de 8 de mayo publicado en el BOE del 26 del mismo mes.

Este Decreto regula el flujo documental desde las oficinas de los Ministerios hasta el Archivo Histórico Nacional encomendando al AGA la función de Archivo intermedio de la Administración Central y atribuyendo esa misma función a los Archivos Históricos Provinciales en el ámbito de la Administración Periférica.

En consecuencia, el A.G.A. debe recibir mediante trasferencias regulares, procedentes de los Archivos Centrales de los Ministerios y Organismos Autónomos, los fondos cuya vigencia administrativa haya decrecido lo suficiente como para que no sean de uso frecuente por parte de los organismos que los han producido, y deberán permanecer en el A.G.A. hasta que desaparezcan totalmente sus valores administrativos, momento en que serán seleccionadas las series documentales cuyo valor histórico exige su conservación permanente, de aquellas que puedan ser eliminadas.

No obstante, determinadas circunstancias que se analizarán a continuación, han determinado que desde su creación, el A.G.A. no haya podido cumplir adecuadamente las funciones que le son propias.

En un primer momento, a finales del año 1972, la acumulación de documentos que se había producido en los Ministerios desde la desaparición del antiguo Archivo de Alcalá obligó a una recogida masiva e indiscriminada de fondos para evitar que pudiera perderse documentación con valor histórico.

Cuando todavía no se había logrado identificar y seleccionar esa masa ingente de documentos, la transformación político-administrativa que tuvo lugar con el cambio de Régimen, plasmada en el Real Decreto de 4 de julio de 1977, exigió un nuevo esfuerzo para recoger una gran cantidad de fondos de las instituciones desaparecidas, que de otro modo se habrían perdido rremisiblemente. De la misma manera y en remesas sucesivas fue recibida la documentación procedente de los territorios que habían constituido las colonias españolas en África.

Así mismo y en el ámbito del Poder Judicial, el traslado de los juzgados de Madrid a su nueva sede de la plaza de Castilla, supuso también un ingreso masivo de la documentación que había quedado en el antiguo edificio de la calle General Castaños.

La entrada de todos estos fondos, de cuyo contenido la mayor parte de las veces no se tenía mas información que la procedencia física, supuso un esfuerzo extraordinario para el A.C.A. ya que paralelamente seguía recibiendo transferencias regulares y prestando servicio diario tanto a la Administración como a la investigación.

Además de estas dos formas de ingreso (transferencias regulares y recogidas masivas), el A.C.A. ha incrementado sus fondos esporádicamente a través de compras (archivos fotográficos de Torremocha y Alfonso) y convenios (depósito del archivo del Colegio de Arquitectos de Madrid).

En la actualidad, se puede afirmar que existe un nivel de identificación de todos los fondos del Archivo, suficiente para prestar un servicio adecuado, tanto a la Administración como a los investigadores.

Cronológicamente los fondos abarcan periodos muy distantes (el documento mas antiguo es un pergamino de la segunda mitad del siglo XIII y el más moderno de 1990) aunque el volumen mayor corresponde al periodo que se inicia a partir de 1939, destacando también testimonios importantes de la segunda mitad del siglo XIX y la primera del XX.

FONDOS ESPECÍFICOS

INCORPORACIÓN DE LOS FONDOS AFRICANOS AL ARCHIVO GENERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN

Inicialmente hay que exponer que los fondos documentales conservados para el estudio del África colonial española se hallan dispersos en diferentes archivos. Así, encontramos documentación en el Consejo de Estado, en el Archivo Histórico Nacional, en el Archivo General de la Administración (donde fueron trasladados el Archivo y Biblioteca de la primitiva Dirección General de Marruecos y Colonias), en el Servicio Histórico Militar, en la Sección de África de la Biblioteca Nacional, en los Archivos Centrales de los Ministerios de Defensa y Asuntos Exteriores, así como en los de las Sociedades Españolas de Geografía e Historia Natural.

Por lo que respecta al A.G.A., conviene destacar que el ingreso de estos fondos siguió muy diversos procedimientos y se produjo a través de conductos diferentes; así podemos reseñar las transferencias por parte de los Archivos Centrales de los Ministerios, destacando entre ellos el de Asuntos Exteriores y por otro lado, al crearse en 1976 la Comisión para la Transferencia de los Intereses Españoles en el Sahara, dependiente de Presidencia del Gobierno, se empiezan a recibir remesas procedentes de los territorios descolonizados, en la Sección de Documentación que dicha Comisión establece en el A.G.A., aunque sin dependencia orgánica del mismo.

De esta manera se produce el ingreso de documentación, bastante expurgada, procedente del Sahara, parte remitida por la Comisión Liquidadora, creada en Las Palmas, parte a través del Alto Estado Mayor. Asimismo, Presidencia del Gobierno envió fondos pertenecientes al Gobierno General de la Región Ecuatorial.

Posteriormente, el 13 de marzo de 1980, mediante el acta de depósito firmada de conformidad entre Presidencia del Gobierno y el Ministerio de Cultura, se formaliza la entrega al A.G.A. por parte de la Comisión Liquidadora de Organismos (1), de la documentación perteneciente a la antigua Dirección General de Plazas y Provincias Áfricanas y Dirección General de

Promoción del Sahara, así como la de diversos órganos territoriales como el Gobierno General del Sahara, etc.

Así se forma el Grupo de Fondos de África en el A.G.A., al cual se ha ido incorporando la documentación que hasta el año 1986 ha venido transfiriendo la Comisión Liquidadora de Organismos del Ministerio de la Presidencia.

LA ADMINISTRACIÓN COLONIAL ESPAÑOLA EN ÁFRICA: ORGANIZACIÓN DE LOS FONDOS

Los fondos documentales que se originan durante la época colonial española en África constituyen dos grupos claramente diferenciados: por un lado, los producidos por los órganos centrales de la Administración Colonial, radicados en la Península y, por otro, los procedentes de cada uno de los órganos político-administrativos de los distintos territorios.

Esta documentación ocupa una extensión de 3.700 ml. aproximadamente y constituye el Grupo de Fondos de África del A.G.A.

Órganos centrales de la Administración Colonial

La administración de las posesiones españolas en el continente africano presentan una doble vertiente, derivada de la situación jurídica de los distintos territorios: por un lado las "Colonias", y, por otro, "Marruecos".

Así hasta finales del siglo XIX eran diversos Ministerios los que tenían a su cargo la dirección de dichos territorios: el de Ultramar para las posesiones de África Occidental, junto con el resto de las colonias del continente americano, y el de Estado, a través de la Legación en Tánger, para Marruecos.

En el siglo XX, a pesar de su inclusión en un mismo Departamento Ministerial; bien en un organismo conjunto (Dirección General de Marruecos y Colonias...) a excepción de un pequeño lapso cronológico (1924-1925), bien en organismos independientes entre sí (Inspección General de Colonias, Secretaría Técnica de Marruecos...), la organización administrativa mantendrá consecuentemente esta distinción jurídica reflejada siempre *incluso* en la denominación de la oficina encargada del despacho de dichos asuntos (V. Anexo I).

Interesa dejar constancia de este hecho porque la organización del archivo primitivo responde a este criterio. Así la clasificación establecida para los fondos documentales generados por los órganos centrales de la administración colonial, presenta una estructuración en dos grandes bloques claramente diferenciados: “Marruecos” y “Colonias”, cada uno de ellos a su vez con su cuadro de clasificación específico.

“Colonias” integraría en un principio toda la documentación relativa a las posesiones españolas del África Occidental (Sahara, Ifni y Guinea continental e insular), quedando “Marruecos” para los fondos relativos a la administración de dicho territorio. Sin embargo, a partir del año 1934, al establecerse para la zona de soberanía del Sahara Español y de Ifni, anexionado este último en el mismo año 1934, un Gobierno General encomendado al Alto Comisario de España en Marruecos, el régimen, gobierno y administración central de dichos territorios correrá a cargo de la “Secretaría Técnica de Marruecos” (y demás organismos sucesores de éste) y, en consecuencia, la documentación relativa a los mismos encuentra también cabida dentro del apartado “Marruecos”, con secciones específicas para ellos. De este modo “Colonias” quedará prácticamente reducida a los fondos generados en relación con las posesiones españolas del golfo de Guinea, aunque conservando documentación relativa a aquellos otros territorios.

Cada uno de estos grandes apartados está dividido en “secciones” que responden, unas veces a lo que podríamos llamar grandes funciones del Estado, habida cuenta de que en un único organismo se agrupaban — salvo excepciones— todas las competencias de una administración central, por ejemplo: Justicia, Enseñanza, Sanidad, Agricultura, Industria y Trabajo, etc., y, en otros casos obedecían a criterios de utilidad de gestión: funcionarios coloniales, etc. El apartado “Marruecos” incluye además secciones específicas para “Sahara” e “Ifni”, ya mencionadas, una sección de “Ceuta y Melilla” y otra denominada “Archivo de Tánger”, ciudad en régimen especial por su condición de zona internacional.

De esta manera, la estructura del cuadro de clasificación es la siguiente:

MARRUECOS

- I. Personal
- II. Comercio
- III. Agricultura, Industria y Trabajo
- IV. Religión
- V. Justicia
- VI. Enseñanza
- VII. Bienes y Rentas
- VIII. Sanidad
- IX. Servicios Locales
- X. Obras Públicas
- XI. Comunicaciones
- XII. Política
- XIII. Contabilidad
- XIV. Fuerza Armada
- XV. Archivo de Tánger
- XVI. Zona Sur: Sahara
- XVII. Zona Sur: Ifni
- XVIII. Ceuta y Melilla
- XIX. Varios

COLONIAS

1. Administración Central
2. Administración Colonial
3. Funcionarios Coloniales
4. Seguridad y Orden Público
5. Justicia y Cultos
6. Enseñanza
7. Sanidad
8. Servicios Locales
9. Industria y Comercio
10. Obras Públicas y Construcciones varias
11. Puertos

12. Hacienda y Aduanas
13. Contabilidad varia
14. Navegación
15. Comunicaciones postales, telegráficas, radiotelegráficas,
telecablegráficas, terrestres y aéreas.
16. Colonización
17. Régimen de la propiedad
18. Trabajo
19. Política y varios

El desarrollo de estos epígrafes se puede encontrar en el cuadro de clasificación que apareció publicado en la Guía de Archivos de Madrid, en 1952, aunque debió ser ampliado posteriormente.

Los fondos documentales que responden a esta organización abarcan un periodo cronológico comprendido entre 1779 y 1968, si bien la mayor parte no excede del año 1940, siendo únicamente algunas series las que sobrepasan esta fecha (por ejemplo Obras Públicas de “Colonias”).

Existen instrumentos de descripción para cada uno de los apartados mencionados que, aunque no versan sobre la totalidad de los fondos, en su defecto, el acceso a las series documentales aún no descritas, puede realizarse a través de las claves del cuadro de clasificación. (En la *Guía de Fuentes para la Historia de África Subsahariana, 2. España*, publicada en 1971, que forma parte del proyecto de *Guía de Fuentes de la Historia de África*, realizada por el Consejo Internacional de Archivos bajo los auspicios de la Unesco, aparece recogida la documentación relativa a Guinea que en la fecha de publicación de la obra se encontraba depositada en el Archivo de la D.G. de Promoción de Sahara).

La evolución de la política colonial y la pérdida constante y sucesiva de territorios conllevarán sucesivas reorganizaciones puntuales del organismo central encargado de la Administración Colonial. Así, la antigua D.G. de Marruecos y Colonias se transformará en D.G. de Plazas y Provincias Africanas (1956) tras la pérdida de Marruecos y en D.G. de Promoción del Sahara (1969) tras la descolonización de Guinea e Ifni.

En consecuencia, a este primer núcleo de documentación organizado según el cuadro de clasificación anteriormente descrito, se irán incorporando los fondos documentales procedentes de las nuevas Direcciones que no serán sometidos al mismo criterio de organización, sino que permanecerán en el archivo, conservando la estructura propia de gestión de los organismos productores, estructura que en parte desaparecerá debido a los avatares sufridos por la documentación, especialmente el de su traslado de ubicación.

Este bloque documental contiene no sólo los fondos generados por los organismos mencionados, sino también los heredados de sus predecesores, remontándose en su cronología hasta principios de siglo. En general, su estructura responde al funcionamiento anterior, aunque en ésta aparecen reflejadas, por un lado, las sucesivas restricciones territoriales y por otro las funciones añadidas en virtud de la evolución política del momento.

La Descolonización transformará de nuevo la organización administrativa originando la desaparición de la D.G. de Promoción de Sahara y la creación de un nuevo organismo: la Comisión para la Transferencia de los Intereses Españoles en el Sahara (1976) con la misión de centralizar y coordinar las acciones administrativas tendentes a la protección de los intereses españoles en el territorio del Sahara Occidental, así como desarrollar las operaciones necesarias para la liquidación efectiva de los servicios administrativos del Gobierno General de Sahara. A partir de 1980 sus funciones serán encomendados a la Comisión Liquidadora de Organismos hasta su total realización.

Como bien se ha dicho, los fondos documentales procedentes de la Comisión Liquidadora de Organismos, correspondientes a esta etapa administrativa, ingresaron en el archivo cuando éste había sido ya transferido al A.G.A., descritos en unas relaciones de entrega que, aunque someras, permitían su identificación. Con ellos se incorporaron no sólo los procedentes de la gestión propia de dichas Comisiones, sino todos aquellos que quedaron a cargo de la Comisión Liquidadora, tanto de los organismos centrales como territoriales, (D.G. de Plazas y Provincias Áfricanas, D.G. de Promoción de Sahara, Gobierno General de Sahara...).

De estos dos últimos núcleos de documentación se han realizado hasta el momento registros topográficos parciales, así como instrumentos de

acceso específicos para determinadas series documentales: índices de expedientes personales, catálogo de dibujos originales de sellos (Guinea, Sahara, Ifni)..., continuándose en la actualidad los trabajos de identificación necesarios que puedan permitir el acceso a la totalidad de los fondos.

Órganos territoriales

A. Marruecos

Este es el fondo de mayor volumen (1200 m.l. aprox.) y más alto nivel de consulta de los que se recogen dentro del Grupo de Fondos de África.

Hay que establecer una división fundamental dentro del mismo entre la documentación cronológicamente anterior a la creación del Protectorado —el denominado “Fondo Histórico de Marruecos”—, y los documentos propios de este régimen y de la Alta Comisaría que lo articula, a partir de la firma del Convenio Hispano-Francés de diciembre de 1912.

Fondo Histórico de Marruecos

Con esta denominación figura toda la documentación anterior al Protectorado, cuyas fechas límite se fijan entre mediados del siglo XVIII y 1936, si bien el grueso de los documentos abarca desde la mitad del siglo XIX a la primera quincena de nuestro siglo. A partir de esta última fecha y hasta 1936 la documentación, menos numerosa, es ya la propia de la nueva realidad política y administrativa que supone el Protectorado, y complementaria por tanto del fondo de la Alta Comisaría de España en Marruecos que más adelante trataremos.

Para la descripción de este núcleo histórico contamos con un registro topográfico bastante minucioso pero, lamentablemente sin unos índices precisos que faciliten la recuperación de esta información. No descartamos, además, que tras la organización de algunos restos documentales sobre los que se está trabajando actualmente, pudieran aparecer algunos focos que, por su propio carácter y marco cronológico, hubiéramos de incluir en este “Fondo Histórico”.

La documentación que bajo esta denominación queda recogida, manifiesta las características de la presencia de España en el reino de Marrue-

cos previa al establecimiento del Protectorado: la mayor parte, ha sido producida, o al menos canalizada, por el Consulado General de España en Tánger, y trata sobre todo de asuntos administrativos, políticos, diplomáticos, económicos, comerciales, jurisdiccionales, personal consular..., así como sobre la política de otros estados europeos en Marruecos. Todo ello toma la forma de comunicaciones, informes y circulares dirigidos por este Consulado General de España en Tánger principalmente al Ministerio de Estado, aunque también figuran los enviados a otras autoridades españolas y, de la misma manera aparecen instrucciones de aquel Ministerio al propio Consulado en Tánger. Se recoge además documentación del mismo carácter procedente de los consulados españoles en otras ciudades marroquíes (Larache, Alcazarquivir, Arcila, Tetuán, Rabat, Casablanca...), quienes habrían de establecer su relación con el Ministerio de Estado a través de este Cónsul General —muchas veces denominado Ministro Plenipotenciario— de España en Tánger. El carácter de intermediario de éste organismo continuará siendo reconocido, para cuestiones consulares, una vez establecido el Protectorado (por ejemplo, en el R.D. de 27 de febrero de 1913). Debido a esto, hemos de contemplar en este mismo A.G.A. un fondo complementario al “Histórico de Marruecos”: la documentación de la propia Legación en Tánger, recogida en el Grupo de Fondos de Asuntos Exteriores que con un volumen de 44 cajas, presenta un periodo cronológico (1860–1910) y unas características muy similares al fondo expuesto. Su descripción, elaborada en este Archivo, consiste de nuevo, en un registro topográfico carente de índices.

Fondo del Protectorado–Alta Comisaría de España en Marruecos

Es el bloque más numeroso de documentación procedente de Marruecos que figura en el A.G.A. Según testimonian informes de aquellas fechas, los fondos conservados en los distintos depósitos del Protectorado llegaron al Archivo de la Dirección General de Plazas y Provincias Áfricanas en un estado de absoluto desorden; ello obligó al personal de aquel archivo a un trabajo ímprobo con el que dotar a aquella masa documental de una estructura interna que reprodujera, en lo posible, la propia organización de la Alta Comisaría y los órganos que la componían. Para ello, se elaboró un

inventario, en forma de fichero, de todo el fondo formado por más de 10.000 legajos, y un índice a este inventario que recoge su estructura, donde se reflejaron los principales servicios que, a pesar de los cambios de denominaciones e incluso de dependencia jerárquica, parecen mantenerse como funciones principales a lo largo de la existencia de la Alta Comisaría.

La documentación en su conjunto pone de manifiesto la función interventora, que es la primordial del Protectorado en todo su territorio: función que es única e indivisible, dirigida por la figura del Alto Comisario, aunque la zona se encuentre dividida en regiones civiles y militares y en ellas la ejerza una autoridad o dependencia distinta. Por otra parte, como se indica en el R.D. de 27 de febrero de 1913, la intervención se realizará “por el intermedio de las autoridades xerifianas, y no por medio directo”.

El Alto Comisario se configura, así, como el representante del Gobierno Español en la zona del Protectorado: si en un principio recibe instrucciones del Ministerio de Estado en lo referente a asuntos militares, con la creación de la Oficina de Marruecos, pasará a depender por R.D. de 18 de enero de 1924, directa y exclusivamente de ésta y, a través de ella, de Presidencia del Gobierno —con los intervalos en esta dependencia orgánica que para la propia oficina y posteriores Direcciones Generales ya hemos señalado—. Las funciones del Alto Comisario quedarán reguladas por sucesivos decretos (desde el propio Convenio de 1912, en 1924, 1931, 1934, 1941), reconocido como jefe supremo de todos los servicios de la Administración de la zona y como interlocutor entre ésta y el Gobierno Español.

En esa reconstrucción de la posible estructura del conjunto del fondo al que hemos aludido, encontramos en primer lugar el denominado “Archivo General del Protectorado”, que en más de 3.000 legajos recoge tanto “expedientes personales” como los genéricamente denominados “expedientes de asuntos”, por ser efectivamente muy grande la variedad de éstos.

Hemos de señalar, ante todo, la existencia en todas y cada una de las dependencias de esta Alta Comisaría que iremos analizando, de mucha documentación personal y, más exactamente, de lo que viene denominado como “expedientes personales o de personal” y que, lejos de ceñirse a este tipo documental, suele tratarse de expedientes de todo tipo de asuntos que

habrían sido encabezados, y por tanto ordenados, por los nombres de las personas implicadas. En relación con ello, no debemos olvidar la importante labor de “información” que habría de desarrollar esta Alta Comisaría, como una de las razones de ser fundamentales del Protectorado. En esta línea, es característico también que en todas las dependencias cuya documentación conservamos aparezca una sección bajo el epígrafe de “Política. Información” en la que se recogen informes y noticias sobre el más diverso tipo de actividades, y habitualmente bajo esta denominación de “expedientes relativos a personas”.

Este “Archivo General del Protectorado” se encontraba al cargo de la Secretaría General de la Alta Comisaría. Como documentación propia de esta Secretaría, se recogen de nuevo “expedientes personales” —en este caso, el Secretario General sí tiene a su cargo los asuntos de personal de los distintos cuerpos, español e indígena, que componen la administración del Protectorado—, y también expedientes sobre todo tipo de negocios —Asuntos Generales, Política, Información, Gobernación, Industria, Sanidad, Pesca, Obras Públicas, Correos y Telégrafos, etc.— dado el papel de jefe inmediato de toda la Administración, que el Secretario General asume, bajo la dependencia del Alto Comisario.

Junto a la documentación propia de su Secretaría General, el fondo de la Alta Comisaría de España en Marruecos contiene asimismo, aquella procedente de las distintas Delegaciones que la componían, con cambio de denominación en las sucesivas remodelaciones de la misma, pero con unas funciones estables y reconocibles a lo largo de ellas.

Desde los primeros años del Protectorado, son tres las grandes unidades orgánicas, o delegaciones, a través de las que de manera continuada se encaúza la vida administrativa y las distintas actividades de éste: una Delegación habitualmente denominada de Asuntos Indígenas —temporalmente suprimida y asimilada por la propia Secretaría General en la década de los 20—; una Delegación encargada del Fomento de intereses materiales —que asume todo lo referente a obras públicas, industria, comercio, agricultura, etc.—; y por fin una Delegación de Hacienda y asuntos financieros en general. Este sistema triple se mantiene de forma bastante esta-

ble hasta 1941, en que la reestructuración del Protectorado (por la Ley de 8 de noviembre) desdobra el número de estas Delegaciones, atendiendo a una mayor especialización, creándose las de Economía, Industria y Comercio, Educación y Cultura, Obras Públicas y Comunicaciones.

Especial importancia tiene el fondo procedente de la Delegación de Asuntos Indígenas, no sólo por su volumen (más de 1.300 cajas) y por tratarse del más completo —lo que no ocurrirá como veremos, con las otras Delegaciones—, sino sobre todo por las funciones que este organismo tenía atribuidas: ya que le correspondía centralizar la intervención política o técnica cerca de las autoridades indígenas de la administración jalifiana (excepción hecha de aquellos casos de alta intervención, ejercida directamente por el Alto Comisario).

La documentación que se conserva en esta oficina, es de nuevo la denominada de “Personal”, y de “Información” (en gran parte, informes de carácter político relativo a personas y a todo tipo de actividades, así como diversos Boletines de la zona, expedientes de prensa, etc.). En conjunto, el núcleo documental procedente de esta Delegación de Asuntos Indígenas, es reflejo de ese papel centralizador que ésta tenía en la función política y tutelar de intervención en todo el territorio: por un lado sobre las entidades municipales y cabilas, mejasnías y mehallas a través de los distintos órganos encargados de su inspección y durante algunos periodos dependientes de esta Delegación, y por otro lado sobre las Intervenciones Territoriales que más adelante veremos.

Hemos de señalar cómo entre los fondos de esta Delegación se reconoce una “Sección de Ifni y Sahara”, puesto que, como ya hemos visto, desde 1934 y hasta 1946 estos territorios quedan ligados a la Alta Comisaría en Marruecos al conferirse al Alto Comisario facultades de Gobernador General sobre ellos. La documentación de esta “Sección de Ifni y Sahara”, en 51 legajos, además de personal en su sentido amplio, trata de diversos servicios y abastecimientos en la zona entre 1934 y 1941.

De las demás Delegaciones, la documentación existente es menos voluminosa. Excepción hecha de la de Educación y Cultura, desgajada en 1941 de la preexistente de Asuntos Indígenas. En ella se recogen más de

100 legajos (fundamentalmente, expedientes personales de maestros, estudiantes y becarios, y aspectos generales relativos a la cultura).

Por lo que respecta a la Delegaciones de Hacienda, Obras Públicas y Comunicaciones, Economía e Industria, y Comercio, todo lo que de ellas se conserva son 23 legajos de documentación suelta y, evidentemente, muy parcial, como bien se indica en el informe aludido del Archivo de la Dirección General, que recogió los fondos previamente a su traslado al A.G.A. y donde se plantea que ésta documentación “sólo sirve para demostrar que dichas Delegaciones existieron”, ya que tampoco han llegado a nuestro archivo, con posterioridad, más fondos procedentes de dichas dependencias.

Además de la documentación hasta aquí reseñada, procedente de los órganos centrales de la Alta Comisaría, se custodia dentro de este mismo fondo la correspondiente a las Intervenciones Territoriales establecidas sobre la zona de Protectorado.

Desde el punto de vista político la zona quedó dividida en cinco territorios:

- Región Oriental o del Quer
- Región del Rif
- Región de Gomara–Xauen
- Región de Yebala
- Región Occidental o del Lucus

Sobre esta división político-territorial se acomoda la división administrativa del territorio, poniendo a la cabeza de cada una de esta demarcaciones a un Interventor (regional, en 1931; “territorial” posteriormente, cuando estas cinco regiones queden así definidas en 1935). De esta manera, todas ellas aparecen sujetas a un régimen político idéntico: el Interventor será un funcionario con categoría superior, representante del Alto Comisario en su circunscripción y en dependencia directa de la Delegación de Asuntos Indígenas. El Interventor es el jefe de todos los servicios oficiales que radican en la demarcación correspondiente: (Sanidad, Enseñanza, Recaudación, Administración de Propiedades confiscadas etc.), y desempeña además las funciones políticas, administrativas y judiciales de intervención cerca de las autoridades indígenas de su región: centralizaba los informes e impresiones que recoge en las ciudades y cabilas de su circuns-

cripción y las hace llegar a la Delegación de Asuntos Indígenas. Cuando la demarcación es extensa puede haber además intervenciones inferiores, comarcales y locales de él dependientes.

La documentación hace referencia a esta amplitud de funciones ejercidas a nivel territorial y es prácticamente idéntica para las cinco Intervenciones cuyos fondos conservamos. Así, vuelven a aparecer en gran cantidad, los expedientes de personal (europeo e indígena) y también bajo el epígrafe de "Político. Información", diferentes resúmenes y memorias sobre la situación de las cabilas que integraban cada Intervención, movimientos nacionalistas, asuntos políticos diversos, etc. Capítulo importante representan, asimismo, los documentos de tipo económico referentes sobre todo a los abastecimientos y a los bienes Habús y del Majcén o Gobierno Jalifiano.

Finalmente y como complemento de todo lo expuesto, debemos referirnos a la existencia de un pequeño bloque documental que, procedente de la Alta Comisaría, se encuentra por el momento depositado en el Grupo de Fondos de Asuntos Exteriores de este mismo A.G.A., junto con la documentación de la Legación de España en Tetuán. Son fracciones de series documentales, fundamentalmente de personal, que vienen a completar las llegadas al A.G.A. desde el Archivo de la Dirección General por lo que su localización en ese Grupo de Fondos es sólo provisional, y como ya se planteó en lo referente al Fondo Histórico de Marruecos, también aquí hay que señalar que los trabajos de identificación documental y de organización de fondos que están en curso pueden sacar a la luz restos de documentación pertenecientes a esta Alta Comisaría.

B. Ifni-Sahara

Los fondos documentales pertenecientes a estos territorios, abarcan un periodo cronológico que se extiende desde el año 1906 hasta 1976 y tienen una extensión de 900 m/l aproximadamente.

Parte de ellos (3.805 unidades de instalación), figuran descritos en unos registros topográficos que se han elaborado en el archivo y para acceder al resto hay que recurrir a las relaciones de entrega que se adjuntaron a los distintos envíos y cuya descripción es muy somera.

Debido a la sucesión de los distintos gobiernos en la zona, la documentación en ella generada se encuentra muy mezclada y a veces resulta bastante difícil deslindar físicamente lo que pertenece a unos organismos o a otros, como en el caso del Gobierno de África Occidental Española de lo que es el Gobierno General del Sahara. Sin embargo, los trabajos que se están llevando a cabo (elaboración de un catálogo de instrumentos de descripción y unos índices de procedencia) permitirán un mejor acceso a estos fondos documentales.

Siguiendo un orden cronológico intentaremos hacer una exposición de los mismos a través de la trayectoria de los distintos organismos que se sucedieron en los territorios de Ifni y Sahara.

Gobierno Político-Militar de Río de Oro

Es el que produce la documentación más antigua descrita hasta el momento, cuyas fechas extremas se sitúan entre 1906 y 1934.

Gobierno Civil y Militar de Ifni

Corresponde al periodo que abarca desde la ocupación de Ifni en abril de 1934 hasta el Decreto de 29 de noviembre del mismo año en que se centraliza toda la administración de este territorio bajo la dirección del Alto Comisario.

En este momento, la figura más importante es la del Gobernador que asume el mando civil y militar de la zona,

Los fondos producidos en esta etapa son muy escasos y aparecen confundidos con los del posterior Gobierno de Ifni.

Dependencia del Alto Comisario de España en Marruecos

Como ya se ha expuesto, a partir del D. 29 de noviembre de 1934 se unifica la dirección política, administrativa y militar de los territorios de Ifni, Sahara Español y Río de Oro en la figura del Alto Comisario de España en Marruecos y se suprimen los Gobernadores de esos territorios, sustituyéndolos por los Delegados Gobernativos del Sahara y de Ifni, el Comandante del puesto militar de Villa Cisneros y el Comandante del puesto militar de la Agüera.

Los fondos documentales correspondientes a este periodo, se encuentran dispersos en dos instrumentos de descripción, aunque tampoco son abundantes.

Gobierno de África Occidental Española

Con el D.20 de julio de 1946 se constituye el Gobierno de África Occidental Española sustituyendo la dependencia de la Alta Comisaría por un Gobernador que ostentará el mando político-militar del territorio, además de la delegación del Alto Comisario en la zona sur, que se reconoce como zona del Protectorado, permaneciendo así hasta la independencia de Marruecos que se reintegra a éste. Dicho Gobernador ejercerá sus funciones apoyándose en unos organismos centrales y otros territoriales.

Entre los organismos centrales destacan:

– La Secretaría General que tramitará todas las asuntos de gobierno y administración de los territorios.

– El Estado Mayor con competencia sobre las fuerzas militares de guarnición de la zona.

– Los Servicios Técnicos que tienen un carácter eminentemente consultor.

En cuanto a los organismos territoriales hay que indicar que Ifni y Sahara se van a constituir en entidades legales independientes. Por un lado Ifni, que aparece organizada en dos distritos, estará regida por un Administrador Territorial que actuará como delegado del Gobernador y por otro lado, Sahara, dividido en la zona de Saguia Hamra y la colonia de Río de Oro, con un Subgobernador al frente que también ejercerá como delegado del Gobernador.

Mención aparte merecen los servicios financieros de África Occidental Española, que aparecen integrados en una estructura diferente que comprende unos órganos centrales predominantemente fiscalizadores, encuadrados en la Dirección General de Marruecos y Colonias, y unos órganos territoriales principalmente gestores. El órgano que unifica las diversas dependencias de la administración financiera, es la Delegación de los Servicios Financieros dependiente del Gobierno de los territorios.

Por lo que se refiere a los fondos documentales producidos por los organismos que acabamos de exponer los encontramos de nuevo mezclados con los que se originan posteriormente en los dos territorios a los que nos venimos refiriendo. Así vemos que tanto los de la Secretaría General, los del Subgobierno de Sahara y la Administración de Ifni, como los de la Delega-

ción de los Servicios Financieros se encuentran descritos entre los de los subsiguientes Gobiernos de Ifni y Sahara.

En cuanto a los generados por la Delegación Gubernativa de Río de Oro aparecen igualmente, confundidos con los del Gobierno político militar de la colonia y los de la Comandancia Militar de Villa Cisneros.

También durante este periodo (Decreto 10 de diciembre de 1949) se crea el Registro de la Propiedad de África Occidental Española, cuya documentación (182 unidades de instalación) es bastante completa y se continúa con la de Ifni y Sahara. Cronológicamente, este fondo se extiende desde 1954 a 1975.

Provincias de Ifni y Sahara

El siguiente jalón en la historia de esta zona lo marca el Decreto de 10 de enero de 1958 por el que se organiza el Gobierno General de África Occidental Española declarando su territorio como provincias de Ifni y Sahara Español.

En lo político cada una de las provincias estará regida por un Gobernador General con residencia en Sidi Ifni y en El Aaiún respectivamente y se establece que cada uno de los dos Gobernadores esté asistido por un Secretario General. En lo referente al mando y a la jurisdicción militar serán competencia de la Capitanía General de Canarias.

Los documentos producidos a partir de estos momentos por cada uno de los gobiernos se encuentran ya separados entre sí, aunque, repetimos, mezclados con los de los organismos que les precedieron en el ejercicio de sus funciones.

Por lo que respecta al Gobierno de Ifni sus fondos aparecen descritos en un instrumento de descripción realizado en el A.G.A. y reproducen las distintas funciones de la Secretaría General plasmadas en otras tantas secciones:

- Enseñanza
- Cultura y Deportes
- Agricultura y Ganadería
- Obras Públicas
- Comunicaciones
- Sanidad

- Comercio
- Industria
- Minas
- Justicia (tribunales de costumbres y fe pública)
- Trabajo
- Política (negociado de información), etc.

Conservamos igualmente la documentación de la Pagaduría-Tesorería generada por las secciones de Contabilidad, Haberes y Pensiones y Servicios, y los de la ya mencionada Delegación de los Servicios Financieros que corresponden aproximadamente a unas 1.200 unidades de instalación, de los que un número considerable está compuesto por expedientes con datos sobre personas, y abarcan un periodo cronológico que va desde 1958 a 1969.

Finalmente interesa mencionar los fondos producidos desde 1945 a 1969 por los distintos servicios del Ayuntamiento de Sidi Ifni, que ocupan unas 300 unidades de instalación. Entre ellos destacan los de la Secretaría General, la Depositaria de fondos municipales, Intervención, Servicios de Hacienda, Instrucción Pública, Transportes, Obras Públicas, etc.

En cuanto al Gobierno General de Sahara hay que poner de manifiesto que a partir de 1958 en que Sahara se constituye en provincia con un gobierno independiente, sus fondos documentales se encuentran ya separados de los del Gobierno de Ifni, pero sin embargo aparecen unidos a los del Gobierno de África Occidental Española y los de otros organismos que citaremos más adelante. Todos ellos están descritos en un registro topográfico elaborado en el A.G.A. y en las relaciones de entrega que acompañaron a la documentación, aunque su nivel de descripción es muy somero.

La organización y régimen jurídico de la provincia de Sahara se instituye por Ley de 19 de abril de 1961, en la que figura un Gobernador General como máximo representante del Gobierno, al que le están subordinadas las demás autoridades que le asisten para la realización de sus funciones. Así destacan:

- El Secretario General, como jefe administrativo de todos los servicios de la provincia a excepción de los judiciales.

– Los Delegados Gubernativos que ejercen funciones gubernativas en las distintas zonas.

– La Comisión Provincial de Servicios Técnicos que es un órgano asesor del Gobernador.

Los fondos documentales procedentes de los distintos servicios de la Secretaría General vuelven a ser fiel reflejo de las funciones que ésta ejerce:

– Obras Públicas es el que contiene el mayor volumen de unidades de instalación descritas (unas 120 aproximadamente), así como 2.000 planos catalogados.

– Trabajo

– Información y Seguridad

– Industria y Comercio

– Justicia

– Agricultura y Ganadería

– Vivienda

– Telecomunicación, etc.

Para acceder a la información contenida en este núcleo documental se puede recurrir bien a los instrumentos de descripción realizados en el A.G.A., bien a las relaciones de entrega que acompañan a la documentación.

También, aquí, como en el caso de Ifni aparecen fondos producidos por los Servicios Financieros, anteriormente mencionados.

Con referencia a la documentación producida por los órganos de la Administración Local, conviene anticipar que hasta el momento, solamente se encuentran descritos los fondos generados por los distintos servicios del Ayuntamiento de El Aaiún, que ocupan cerca de 400 unidades archivísticas y que abarcan el periodo cronológico que va desde 1945 hasta 1975, así como los del Cabildo Provincial del Sahara (una treintena de unidades) desde 1948 a 1975.

Al igual que ocurre con Ifni, vemos que también en este caso, el mayor volumen documental corresponde a expedientes personales o a expedientes con datos referentes a personas.

Es importante mencionar, por otro lado, la existencia de fondos pertenecientes a una serie de organismos que igualmente desarrollaron su acti-

vidad en este periodo, como las Delegaciones Gubernativas de las Regiones de Marruecos y Sahara que actuaron entre 1948 y 1975; el Registro de la Propiedad del Sahara, que continúa las series del Gobierno del África Occidental española; la Representación del Gobierno del Sahara en las Palmas, cuya documentación, de carácter fundamentalmente económico y resultante del control de mercancías, abarca desde 1958 a 1976; y el Registro Mercantil del Sahara cuyos fondos fueron trasladados al Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares.

Por último y después de la publicación de la Ley de 19 de noviembre de 1975 por la que se descoloniza el Sahara, será la Comisión para la Transferencia de los Intereses Españoles en el Sahara, la encargada de liquidar los servicios administrativos del Gobierno General de aquel territorio y de enviar los documentos cuyo trámite se ocupa de finalizar. En relación a esto, conviene señalar, que en el A.G.A. se encuentran depositadas las bovinas de microfilme resultantes de la denominada "Operación Camello" que, como sabemos, consistió en la microfilmación de los fondos documentales de los distintos gobiernos antes de su evacuación. Existe en la actualidad el proyecto de recuperación de este valioso material, previo estudio de las condiciones técnicas en que se encuentra y su posterior cotejo con la documentación.

C. Guinea

Estos territorios fueron obtenidos de Portugal, por el Tratado de el Pardo de 1778. Sin embargo, España no hará una ocupación responsable del golfo de Guinea hasta el último tercio del siglo XIX, como consecuencia del impulso dado al tema colonial africano por la Real Sociedad Geográfica creada en Madrid y por las diversas expediciones científicas llevadas a cabo a finales del siglo y principios del actual.

El establecimiento de Francia y Alemania entre el río Níger y el Cabo López, cuyos derechos estaban reconocidos a España por el tratado anteriormente expuesto, determinó la convocatoria, en 1885, del Congreso de Berlín, con el fin de establecer el reparto de África y fijar los derechos de cada nación a estos territorios, que en el caso de España, se tradujo en la posesión de una estrecha franja litoral.

A pesar de las protestas planteadas por las autoridades españolas en reiteradas ocasiones, esta situación se mantendrá hasta el Tratado de Muni, firmado en París en 1900, por el que la Guinea Española quedaba limitada a una superficie de 26.000 km cuadrados.

A partir de entonces y tras diversos incidentes planteados con los indígenas por problemas de colonización, asistimos a la implantación paulatina de unas estructuras administrativas cada vez más complejas en esta zona. Así en 1902, la Ley de Presupuestos autorizó al Gobierno Español a negociar convenios con sociedades o empresas particulares para la explotación y administración conjunta o separada de las posesiones de África Occidental, con lo que se sustituyen las colonias de población por colonias de explotación.

Ya a finales del siglo XIX, concretamente en 1880, el Ministerio de Estado en el Anteproyecto de Decreto Orgánico para las Posesiones Españolas del Golfo de Guinea, estableció en su artículo 1º que “las islas de Fernando Poo, Annobón, Corisco, Elobey Grande y Elobey Chico, y el territorio continental de Guinea, constituían para los efectos de gobierno y administración una sola entidad legal denominada Posesiones Españolas del Golfo de Guinea” en la que se establecían los cuatro distritos de Fernando Poo, Bata, Elobey y Annobón.

Estas posesiones serían administradas por un Gobernador General nombrado por el Rey a propuesta del Ministro de Estado, que ejercería además como Vicerreal Patrono del Patronato de Indígenas vigente hasta 1959.

Como órgano consultivo del Gobernador, existía un Consejo Colonial que emitía dictámenes sobre los asuntos presentados a su consideración aunque no tenía facultades legislativas ni tampoco competencias en materia de hacienda.

Al frente de cada distrito estaban por un lado los Subgobernadores, y por otro los Delegados, como por ejemplo en Annobón.

En cuanto al régimen municipal, vemos que estaba representado por los Consejos Vecinales, además aparece el municipio indígena, integrado por los naturales del país y que tenía como objetivo la reducción de estos, es decir, su asentamiento en un lugar determinado y la formación de centros

de autoridad indígena que permitieran a la soberanía española el mantenimiento del orden y facilitar la recaudación de impuestos.

Sin embargo, como ya se ha expuesto anteriormente será a principios del siglo XX y sobre todo a partir de dos Reales Decretos de 11 de julio de 1904, cuando podemos considerar que se organiza una administración colonial moderna, a la vez que se reglamentan las explotaciones forestales, la propiedad urbana y la propiedad indígena.

Por las mismas normas, se establece una Junta de Autoridades, con carácter de cuerpo consultivo, compuesta por el Secretario del Gobernador, el Superior de las Misiones, un Juez de 1ª Instancia, un Administrador de Hacienda, un Ingeniero de las Obras Públicas y un Jefe u Oficial de la Armada y otro de las Fuerzas de Tierra.

Esta estructura de la Administración Colonial subsistirá en la legislación publicada en años sucesivos, si bien con algunas modificaciones. Así en 1930 se delimitan las funciones del Secretario General, como sustituto del Gobernador General en casos de fallecimiento, cese, enfermedad, etc., o en ausencia de los territorios de su mando. Y en 1935 un Decreto de Presidencia establece que la zona se divida en dos territorios: Fernando Poo y Guinea Continental y estos a su vez en demarcaciones territoriales.

Los fondos documentales conservados en el A.G.A. pertenecientes a este periodo de la historia colonial de Guinea, aparecen organizados siguiendo el modelo institucional que hemos estado viendo, por lo tanto, interesa analizar la producción documental de dos instituciones básicas: el Gobierno General y la Secretaría General.

Así, además de la correspondencia y la documentación relativa a asuntos generales, legislación, expedientes gubernativos etc., podemos encontrar la que hace referencia a las diversas expediciones que se organizaron desde 1860 a 1952 y los informes sobre las repercusiones de la Primera Guerra Mundial en África para el periodo 1916–1920.

Algo más antigua es la que corresponde a la serie de expedientes de Gobernación que se remontan al año 1843 y llegan hasta mediados del siglo XX.

Conviene destacar, asimismo, la documentación producida por la Guardia Colonial (compuesta de personal europeo e indígena a partir del

Decreto de 1935), Marina, Política Gubernativa, Guardia Territorial, emigración e inmigración, etc., que abarca desde principios de siglo hasta la independencia de estos territorios.

Tampoco nos podemos olvidar de los proyectos, memorias y presupuestos correspondientes a las obras públicas que se llevaron a cabo entre 1864 y 1968, como consecuencia de las funciones atribuidas al Gobernador General en esta materia, por la Ordenanza General de los Territorios Españoles del Golfo de Fondos de Guinea de 1938.

En esta norma, se establece que dicho Gobernador debía ordenar los gastos de las obras y servicios que se realizaran en los territorios, y aprobar los proyectos de obras públicas y construcciones urbanas.

Del análisis de los fondos hemos constatado que se ha preservado documentación desde mediados del siglo pasado, aún a pesar de la Circular de Presidencia del Consejo de Ministros, D.G. Marruecos y Colonias, a propuesta del Archivo General del Gobierno de África Occidental Española (1926–1928) por la que se autorizaba a destruir la documentación de más de veinte años conservada, “por encontrarse parte de dicha documentación atacada de insectos, que ponía en peligro de destrucción el resto del archivo y hacía difícil la ordenación y coleccionamiento de documentos más recientes”, si bien se exceptuaban los documentos que “por tener un interés histórico, por constituir justificación de derechos alegables en lo futuro a favor del Estado o de los particulares, o por poder servir de antecedentes para reclamaciones posteriores o persecución de responsabilidades o continuación de planes de la Administración, debían ser conservados indefinidamente”.

Por la misma Circular se designaba una Comisión de funcionarios para practicar dicha selección, aunque carecemos de datos para valorar las series documentales, y los periodos cronológicos sobre las que fue realizado el expurgo.

En 1938 se reforma el Estatuto del Patronato Indígenas que se define como “una institución de carácter público, con capacidad para adquirir, poseer y enajenar bienes de todas clases, encargada de coadyuvar a la acción colonizadora del Estado, procurando el fomento, desarrollo y

defensa de los intereses morales y materiales de los indígenas que no pueden valerse por sí mismos”.

Su acción se extendía a todos los indígenas, salvo a los que hubieran obtenido carta de emancipación individual o familiar.

Además, dicho Patronato era cuerpo consultivo del Gobernador, regido por una Junta que se constituía en una serie de Comisiones permanentes como:

- Curaduría: encargada de la defensa y protección de los indígenas sometidos a la tutela del Patronato. Este organismo iniciaba los expedientes de emancipación.

- Beneficencia e Instrucción: que tenía como misión la de fundación y dotación de orfanato, casas de maternidad, escuelas, asilos, etc.

- Economía y Previsión: que se ocupaba de la creación y administración de las Cajas de Ahorro, Cajas de Pensiones, retiros, seguros contra el paro, etc.

La documentación conservada relativa a este organismo abarca desde 1903 a 1963 y aunque está identificada queda aún gran parte de ella por describir.

En 1942 se crea la Inspección de Industria, bajo la dependencia del Gobernador General, cuyos fondos se extienden desde 1937 a 1962.

Si bien aspectos como la Sanidad, la Justicia o la Instrucción Pública ya habían sido contemplados en la legislación desde los primeros momentos (véase Real Decreto de 1880), en 1960 con la constitución de las Provincias de Fernando Poo y Río Muni se establecen los servicios mancomunados, agrupados conforme a la siguiente distribución en funciones, común a las dos provincias:

- Justicia y Culto
- Hacienda
- Enseñanza y Educación
- Servicios Agronómicos y Forestales
- Correos y Telégrafos
- Obras Públicas
- Industria
- Trabajo

- Vivienda
- Sanidad
- Información y Turismo
- Marina
- Aire
- Seguridad y Orden Público

Fiel reflejo de todas estas funciones es la documentación conservada:

- Religión. Vicario apostólico (1941-1958)
- Hacienda y Aduanas (1876-1964). Importación y exportación
- Abastecimientos y transportes (1936-1946). Abastos de Santa Isabel (1936-1960)
- Agricultura (1957-1964)
- Cámara Agrícola de Santa Isabel (1906-1949)
- Cámara Agrícola y Forestal de la Guinea (1925-1960)
- Correos (1904-1949)
- Telecomunicaciones. Radiogramas (1914-1950)
- Trabajo (1908-1964)
- Sanidad (1912-1964)
- Transporte aéreo y marítimo (1926-1944)
- Justicia (1910-1949)

El 7 de abril de 1960 se da el Ordenamiento de Administración Local para su aplicación en las provincias ecuatoriales de Fernando Poo y Río Muni, que se dividen en términos municipales administrados por los Ayuntamientos y su representación legal, que correspondía a las Diputaciones Provinciales.

Hay que recordar que la documentación sobre Consejos de Vecinos data de 1930 a 1963.

En 1963 por la Ley de Jefatura del Estado de 3 de julio se establecen las Bases sobre Régimen Autonómico y las funciones de la Administración Autónoma se distribuyen de manera casi idéntica a la de las antiguas provincias. Aparece, por ejemplo el servicio de Minas, pero la estructura funcional se conserva en esencia.

El gobierno y administración estaba representado por una Asamblea General y un Consejo de Gobierno.

En 1965 se reorganizan los Tribunales de Demarcación, que se había contemplado al estudiar la Administración de Justicia en 1961.

Así se custodia documentación del Tribunal de Demarcación de Santa Isabel, de 1942 a 1956, y del Tribunal de Demarcación Territorial Este, de 1936 a 1962.

Por último la actuación española sobre estos territorios finaliza el 12 de octubre de 1968 en que se firma el Acta de Independencia. Con anterioridad, el 16 de agosto del mismo año un Decreto de Presidencia declaraba aprobada su Constitución, y se convocaban elecciones generales.

Una parte de la documentación conservada llega hasta estos últimos años de la presencia española en Guinea, como por ejemplo la procedente de la Comisaría General sobre Asuntos Generales, Hacienda, Sanidad, Guardia Territorial (antes Colonial), Gobierno Civil de Bata, Subgobierno de Guinea Continental (1943-1969), habilitación, etc.

Para terminar con la descripción de la documentación de estos territorios expondremos que el volumen total de los fondos de Guinea abarcan un total de 316 m/l.

Del resto de la documentación existe un inventario topográfico, sobre un total de 2.334 cajas A.G.A., con una descripción bastante detallada de sus expedientes que abarcan un periodo cronológico que se extiende desde 1950 a 1968.

(Las fechas que se han mencionado son sólo aproximadas, debido al bajo nivel de profundidad existente en la descripción).

LAS FUENTES DIPLOMÁTICAS PARA LA HISTORIA DEL CONTINENTE AFRICANO

La fuentes diplomáticas custodiadas en el A.G.A., también nos dan una información fehaciente de las vicisitudes del expansionismo colonial en África, que desde el siglo XIX se impuso como la única historia conocida de este continente. Son de sumo interés los informes y despachos que los representantes diplomáticos y consulares remitían semanal, quincenal o mensualmente al Ministerio de Estado, o los expedientes comerciales y la documentación del seguimiento político que se realizó en países como Francia, Gran Bretaña, Portugal, etc.

Entre este conjunto de archivos diplomáticos todos ellos encontrados dentro del Grupo de Fondos de Asuntos Exteriores se hace imprescindible destacar:

– El Archivo de la Embajada de España en París, con documentación que abarca desde 1825 a 1970.

– El Archivo de la Embajada de España en Londres, que arranca de 1840 y llega hasta 1964.

– El Archivo de la Embajada de España en Lisboa, cuyos fondos se remontan desde 1765 hasta 1974.

– El Archivo de la Embajada de España en Washington, país en el que a pesar de la doctrina Monroe, fueron siempre fieles seguidores de los acontecimientos, desde 1778 a 1981.

– El Archivo de la Legación de España en Constantinopla, que se extiende desde 1777 a 1905.

A la hora de proceder al estudio de estos fondos, el punto de partida que se impone es el de conocer la creación de la infraestructura que llevará a cabo esta actividad. Así vemos que en el A.G.A. se conservan dos series documentales imprescindibles en este sentido. Los expedientes de Demarcación Consular y los Expedientes de Jurisdicción Consular, que partiendo del siglo XIX nos ofrecen una amplia perspectiva del establecimiento de los consulados españoles, lo que se traduce en la posibilidad de ir siguiendo la implantación de las zonas de influencia españolas.

Como complemento de estas series documentales, son de gran utilidad la de Contabilidad de Legaciones, Embajadas y Consulados y la de los Expedientes de obras de las Legaciones y Consulados.

Algunos de ellos se remontan al siglo XVIII, siendo preferentes los del siglo XIX hasta la Dictadura de Primo de Rivera.

Asimismo es imprescindible la consulta de los siguientes fondos:

– El Archivo de la Embajada de España en Túnez (1819–1963).

– El Archivo del Consulado General de España en Túnez (1796–1920).

– El Archivo del Consulado de España en Trípoli (1779–1932).

– El Archivo del Consulado de España en Argel (1803–1970).

– El Archivo del Consulado de España en Rabat (1853–1939).

– El Archivo de la Legación de España en Tánger (1858–1918).

En este conjunto de archivos obtendremos el reflejo no sólo del marco de la implantación de la política colonial, sino también su repercusión en el desenvolvimiento de estas naciones. Sus documentos nos ofrecen gran cantidad de datos sobre su cultura, su dependencia del imperio Turco, su desarrollo económico, agrario, social, etc., y por otro lado, también nos informa de las características de la emigración española en este continente.

Mención especial merece el Archivo del Comité de Control de la Zona Internacional de Tánger, cuyos fondos documentales no derivan estrictamente de los servicios diplomáticos, sino que son el resultado de la actividad de la política colonial a nivel mundial en el transcurso del siglo XX.

No podemos hablar en este caso de la existencia de un único archivo, ya que éste pasaba a ser parte integrante de la representación consular, que en este momento asumía la Presidencia del citado Comité. Esta situación se mantuvo hasta la última sesión celebrada por este organismo el 20 de noviembre de 1956, donde se acordó el reparto de sus fondos atendiendo a la conservación y a la imposibilidad de concentrarlos en una sola institución consular.

Así vemos como la documentación del Consejo Sanitario anterior a 1925, fue depositada en el Consulado General de EE UU, haciéndose posteriormente entrega de la misma al Amat de la ciudad de Tánger.

Los fondos del Comité de Control del periodo 1945-1956, quedaron reunidos en el Consulado General de Francia, sobre los que se realizó un estudio de selección o expurgo, atendiendo al criterio de destruir todas las copias excepto las referentes a las Actas de las Sesiones del Comité de Control y de la Asamblea Legislativa, de las que se conservarían además del ejemplar original firmado, otras dos colecciones completas de las mismas. Se mantuvo igualmente la colección de Boletines Oficiales y la totalidad de la correspondencia. En 1984 esta documentación se encontraba en proceso de "repatriación" al Archivo del Ministerio de Negocios Extranjeros Francés. No obstante, en el A.G.A. se puede consultar un índice de estos fondos.

Finalmente la documentación del Comité de Control correspondiente a la etapa de 1924-1940 continuó depositado en el Consulado General de España, de donde fue remitido en el año 1987 a este Archivo.

El conjunto de estos tres fondos que formarían el Archivo del Comité de Control Internacional, quedaron a disposición de los representantes de los ocho países que en ese momento formaban dicho organismo (Estados Unidos, Bélgica, España, Francia, Gran Bretaña, Italia, Países Bajos y Portugal) y cualquier comunicación de estos documentos a otra autoridad o a ciertos particulares se subordinó al acuerdo conjunto de los ocho países en cuestión. La accesibilidad al fondo se mantuvo de esta forma hasta el 2 de abril de 1984 en que el Quai d'Orsay comunicaba a la Embajada de España en París, que por su parte no existía ningún impedimento sobre su consulta y, el 13 de abril de ese mismo año, la Dirección General de África y Asia Continental del Ministerio de Asuntos Exteriores Español ratificaba la misma decisión de hacer públicos estos archivos, resumiéndolo en la frase "esta documentación es accesible al público y susceptible asimismo de publicación".

Como ya hemos visto el A.C.A. conserva la documentación del Comité de los años 1924 a 1940. Para proceder al estudio de este fondo hay que consultar dos índices, de materias y topográfico. De su análisis podemos extraer que se conserva toda la documentación de carácter legislativo o dispositivo tanto de la Asamblea como del Comité, producida durante este periodo. Desde la perspectiva de la política interna española, interesa resaltar la existencia de las cartas originales del General Franco y del General Orgaz, dando plenas garantías al Comité sobre la sublevación producida en el norte de Marruecos por las tropas españolas el 18 de julio, así como la solicitud de neutralidad por parte de este organismo ante el paso del Estrecho.

Ésta sería la visión general del núcleo de la documentación originada por el Comité en sus funciones. A este conjunto se le sumó parte de la documentación producida por el Oficial Español agregado al Inspector General de la Seguridad entre 1954 y 1956, en su mayor parte compuesta por los informes policiales emitidos sobre los movimientos independentistas del norte de África y sus líderes.

Como resumen de lo expuesto, podemos decir que la consulta de este Archivo, es imprescindible para conocer la alta política internacional así como la política colonial en el norte de África, el nacimiento de los movimientos de liberación y el estudio del impacto sobre el territorio de la

administración llevada a cabo por países altamente desarrollados en la época. Este fondo documental refleja, tal vez, el único intento llevado a la práctica de institucionalizar internacionalmente la política colonial europea. El inicio de este proceso podemos seguirlo en el conjunto de expedientes recogidos en un mal llamado “Inventario de Varios”, donde se pueden encontrar las negociaciones secretas mantenidas entre España y Francia para fijar sus respectivas esferas de influencia en Marruecos (1901–1903), las conversaciones con Alemania para fijar una actitud común de cara a la declaración franco–inglesa sobre Marruecos de 1904 y la posterior adhesión de nuestro país a esta declaración, las Actas de las sesiones de la Conferencia de Algeciras de 1906 y los acuerdos secretos entre España, Francia e Inglaterra de 1907, que culminarían en la negociaciones con Francia para la reforma del Estatuto de Tánger de 1923.

BIBLIOTECA DE LOS FONDOS DE ÁFRICA

Incorporados a la Biblioteca Auxiliar del A.G.A. se conservan los fondos bibliográficos pertenecientes a la Biblioteca Auxiliar de la primitiva Dirección General de Marruecos y Colonias, que fueron transferidos junto con la documentación de este organismo. Sin embargo conviene matizar que se trata de un fondo fragmentado, ya que una parte importante de éste fue depositada en la Biblioteca Nacional.

Este conjunto bibliográfico está compuesto por 1.926 monografías y 490 folletos de contenido muy variado. Sobresalen también sus publicaciones periódicas entre las que merece especial atención la revista *África*, casi completa desde 1924 hasta 1978, con el breve paréntesis de 1937 a 1941.

No hay que olvidar, finalmente, los fondos de legislación, de contenido fundamental para el estudio institucional de estos territorios. Así podemos destacar:

- El Boletín Oficial de la zona del Protectorado Español en Marruecos. Años: 1913–1957.
- El Boletín Oficial de la provincia del Sahara. Años: 1946–1974.
- El Boletín Oficial de la provincia de Ifni. Años: 1958–69.

– El Boletín Oficial de los territorios españoles del Golfo de Guinea. Años: 1909–1960.

– El Boletín Oficial de la provincia de Fernando Poo y Río Muni. Años: 1961–1964.

– El Boletín Oficial de la provincia de Guinea Ecuatorial. Años: 1965–1968.

OTROS FONDOS

Intentar analizar, con carácter exhaustivo, todos los demás fondos donde se podría localizar documentación relativa a África en el A.G.A., sería una labor prácticamente imposible, por lo que simplemente nos limitaremos a enumerar los más destacados.

Entre ellos cabe mencionar los procedentes de los Servicios Exteriores del Movimiento, del Ministerio de Información y Turismo y de la Organización Sindical, que contienen informes y memorias periódicas sobre la vida del país donde se encuentra la representación, en materia social, cultural, política, etc., y que están integrados en los Grupos de Fondos de Cultura, Presidencia y Sindicatos.

Por otra parte, en virtud de un acuerdo firmado entre el Ministerio de Educación Nacional y el desaparecido Ministerio de Marina, en 1974, pasaron a la sección así denominada del A.G.A., en calidad de depósito, los fondos de este organismo posteriores a la Guerra Civil, pues los correspondientes a este periodo quedaron depositados en el Servicio Histórico de la Armada y los anteriores, que se extienden desde 1784 a 1936, constituyen actualmente el Archivo “Don Alvaro de Bazán”, aunque este último, por falta de espacio en sus depósitos, también nos ha remitido documentación.

Entre lo más representativo del hoy denominado Grupo de Fondos de Marina, destacan los informes que las Agregadurías Navales establecidas en la zona, remitían anualmente al Alto Estado Mayor de la Armada. Así podemos citar la de Rabat–Marruecos, Tánger, Casablanca, Ceuta, Argel, Orán, la República Árabe Unida y El Cairo.

También y como reflejo de las funciones que el Estado Mayor ejercía sobre las Zonas o Departamentos Marítimos, existe documentación diversa, entre la que sobresalen los expedientes de ordenación de pagos, personal, inventarios de material, operaciones navales, logística, etc., pertenecientes tanto al Departamento Marítimo de Cádiz, con jurisdicción sobre Ceuta y Melilla, Alhucemas, Peñón de Vélez y Alborán, como a la Base Naval de Canarias, que incluye las plazas de Ifni, Sahara y la región ecuatorial.

Finalmente, no hay que olvidar que en todos los Ministerios existen fondos procedentes de los organismos que tienen a su cargo misiones y programas de cooperación cultural, económica, científica y técnica con otros países, entre los que por supuesto figuran los del continente africano.

FONDOS FOTOGRÁFICOS

Los fondos fotográficos referentes a África son el resultado, al igual que el resto de los fondos documentales, de la actuación de la Administración Española en esos territorios y consecuentemente las fotografías se encuentran integradas, por lo general, en los expedientes que dicha Administración ha tramitado en el ejercicio de sus funciones. El número más elevado de éstas aparece, lógicamente, en el Grupo de Fondos de "África", aunque también se localizan documentos gráficos con esta temática en otros fondos del Archivo, entre los que destaca especialmente "Cultura".

El mayor volumen de fotografías se presenta en blanco y negro. Se trata de un fondo formado por positivos y negativos, en diferentes tamaños y soportes (placas de cristal, películas, etc.). Normalmente se conservan sueltas, aunque también aparecen en algunos casos montadas sobre cartón, adheridas a papel, o presentadas en álbumes. Cuando se trata de negativos, tanto placas de cristal como película, están guardadas en cajas de cartón o en sobres.

En cuanto a su temática conviene exponer que ésta es muy diversa, aunque no podemos olvidar el marcado carácter militar que estuvo siempre presente en la presencia española en África, por lo que no es de extra-

ñar que aparezca un interesante y voluminoso legado gráfico de todas las campañas bélicas desplegadas en territorios africanos, especialmente las que se llevaron a cabo entre 1921 y 1925. Imágenes relativas a la presencia de tropas, actuaciones militares, construcciones defensivas, etc. Además se conservan excelentes fotografías aéreas de carácter estratégico de las costas africanas, así como constancia gráfica de la participación en acciones bélicas de los más importantes personajes de la época, como es el caso de Francisco Franco, entre otros.

Son numerosos y de reconocido prestigio los autores de las fotografías. Además de profesionales, nacionales e internacionales, de importancia como Díaz Casariego, Hauser y Menet, Ros, Alberto, etc., que desarrollaron su trabajo en diferentes periodos y condiciones, encontramos la labor anónima de fotógrafos que estuvieron adscritos a los servicios oficiales de la Administración y la de los aficionados que dejaron testimonio en estos fondos.

Aquí interesa resaltar que recientemente adquirido por el Ministerio de Cultura, ha ingresado en el A.G.A. el magnífico archivo del fotógrafo "Alfonso" que recoge el trabajo de la saga de fotógrafos formada por Luis Sánchez García y sus hijos Alfonso y Luis Sánchez Portela de indudable calidad artística y documental.

Entresacamos de manera especial el espléndido trabajo de Alfonso Sánchez Portela, conocido profesionalmente por "Alfonso" el cual, en 1921, solicitó la credencial como reportero de guerra para cubrir la información gráfica de Marruecos. A partir de esa fecha acudió de manera regular a los distintos frentes hasta que se produjo el desembarco de Alhucemas. La serie fotográfica que lleva el título originario de "Marruecos" está formada por 84 cajas con un total de 1.509 placas de cristal de tamaño 9x12 cm donde se recogen todas las fotografías tomadas por Alfonso, padre e hijo, en el periodo comprendido entre 1909 y 1930. En esta serie se guardan magníficas imágenes captadas en batallas tan significativas como la del monte Arruit, el barranco del Lobo, la toma del Gurugú o el desembarco de Alhucemas. Así mismo queda constancia de los más destacados personajes, militares y políticos, presentes en la contienda, tales como el General Jordana, Sanjurjo, Mola, el Teniente Coronel Burguete y un largo etc. Sobresalen

también las imágenes que del líder rifeño Abd-El-Krim tomó Alfonso, de manera simultánea a las que hizo Díaz Casariego y cuya realización y publicación supusieron un hito importante en la historia de la guerra de África. De estas fotografías se custodian en el A.G.A., las copias positivas.

Tampoco nos podemos olvidar del lado amargo de la contienda, que se plasmó en las más duras imágenes, tales como la evacuación de heridos, escenas de hospitales, rescate de prisioneros, campos de batalla, etc.

Sin embargo no todo fueron escenas de guerra, el autor también dejó constancia gráfica de otros interesantes aspectos de la vida marroquí durante su estancia en estos territorios, como escenas populares de los zocos, paisajes, mercaderes, poblados, etc., que contienen una riqueza informativa de primer orden.

Del mismo modo que han quedado testimonios gráficos de las acciones militares, se han conservado fotografías del resto de la labor desarrollada por la Administración Española. Sería imposible mencionar siquiera los diferentes campos de actuación en los que participa directamente la Administración, que han determinado la temática de las fotografías y de las que, a su vez, han quedado imágenes en mayor o menor medida; sin embargo podemos destacar por su interés los reportajes gráficos efectuados con motivo de actos oficiales y visitas al territorio colonial de políticos y personalidades, como las realizadas por Carrero Blanco entre otros.

Por otro lado conviene resaltar el tema de las construcciones civiles que se realizan, de las que se custodian los expedientes con un testimonio gráfico interesante, aunque no en todos los casos: carreteras, presas, viviendas, escuelas, teatros (como el Español de Tetuán), etc., los encontraremos tanto en el Grupo de Fondos de "África" como en los de "Obras Públicas", "Educación y Ciencia", etc.

La política de promoción del turismo también se manifestó en estos territorios y como resultado de esa actividad han quedado excelentes fotografías realizadas por la Dirección General de Turismo en Marruecos y Guinea. Así tenemos imágenes que recogen los aspectos más significativos de cada localidad: vistas generales, aspectos urbanos, monumentos civiles y religiosos, playas, arqueología, personajes notables, escenas callejeras,

etc., de localidades como: Tetuán, Larache, Xauen, Alhucemas, Alcazarquivir, Arcila, Casablanca, Fez, Villa Sanjurjo, Ketama, Santa Isabel, San Carlos, Bata, Cogo, Tánger, etc.

Otros fondos importantes desde el punto de vista gráfico son los producidos por los Medios de Comunicación Social del Estado, donde se conservan las fotografías de los más diversos temas y las biografías del máximo interés para la historia de África, no sólo de los territorios de influencia española, sino de todo el continente.

De mayor riqueza en documentos gráficos destacamos los diversos programas de las expediciones científicas a través del territorio africano desarrollados por diferentes organismos administrativos.

En esta línea tenemos los trabajos acometidos por la Comisión Geográfica de Marruecos y la Junta de Investigaciones Científicas de Marruecos y Colonias entre otros, en los que sobresalen las fotografías obtenidas por las expediciones anuales al Sahara y Guinea realizadas entre 1942 y 1952, testimonio de la geografía, orografía y etnología de los territorios visitados, así como las imágenes de los pueblos pamues en sus poblados, sus bailes, cultivos, etc.

Desde la Junta Central de Monumentos se desarrollaron a su vez, diversas expediciones arqueológicas en las excavaciones de Tamuda y Lixus a cargo de Cesar Luis de Montalbán, durante los periodos 1922-1930, de las cuales conservamos cumplida información gráfica en las respectivas memorias, tanto de la excavación misma como de los objetos de arte allí encontrados.

Otro importante filón de información nos lo proporcionan las memorias e informes remitidos a los órganos administrativos competentes, sobre las cabilas existentes en el territorio. Estos documentos abarcan un periodo cronológico que se extiende desde 1879 a 1955 y nos aportan, de forma casi general, en todas las memorias datos relativos a la historia, límites y extensión de las cabilas, su orografía, hidrografía, sistemas de cultivo, ganadería, estado de la sanidad, de la educación, de los sistemas de mercado, etc., datos que se plasman en interesantes fotografías, a veces únicas.

Entrando de nuevo en el legado gráfico de Alfonso, entresacamos la serie titulada "Al Senegal en avión", fiel reflejo del viaje aéreo a este país que en 1927 organizó Luis de Oteyza, director del periódico *La Libertad*,

para el que trabajaba Alfonso y con quien ya había estado en las contiendas africanas.

La serie consta de 11 cajas de placas de cristal y de negativos en película de 9x12 cm donde se recogen cantidad de imágenes, muchas de ellas aéreas, de las diversas ciudades y territorios africanos por los que fueron pasando: Arcila, Larache, Rabat, Casablanca, Agadir, Villa Cisneros, Dakar (final de trayecto), el Atlas, el desierto del Sahara, etc. Alfonso plasmó en estos materiales cuanto de interés surgía a su paso, especialmente poblados, habitantes, cultivos, mercados, bailes, etc., con los que formó un legado de indudable valor artístico e informativo.

SITUACIÓN JURÍDICA DE LAS CONSULTAS: ACCESIBILIDAD

En virtud de la Ley de Patrimonio Histórico Español de 25 de junio de 1985, la documentación constitutiva del Patrimonio Documental, una vez concluida su tramitación y depositada y registrada en los archivos correspondientes es, con carácter general, de libre consulta.

El único requisito que cabe exigir al investigador, en principio, es la presentación de la tarjeta nacional de investigador, cuyo expediente, en caso de no poseerla, habrá de gestionarse en alguno de los archivos de la red estatal. No procede, pues exigir, con carácter general, un permiso de consulta expedido por el organismo productor de la documentación.

Sin embargo, la citada Ley sí establece la obligatoriedad de la autorización de acceso para determinada clase de documentos, autorización que será de carácter administrativo para aquellos que afecten a materias clasificadas de acuerdo con la Ley de Secretos Oficiales (Ley 9/68 de 5 de abril de 1968 modificada por la Ley 48/78 de 7 de octubre) o cuya difusión pueda entrañar riesgos para la Seguridad y Defensa del Estado o la averiguación de delitos (Ley 16/85 de 25 de junio de 1985, art. 57 1-a). La autorización será de carácter privado, mediante el consentimiento de los afectados, en el caso de los documentos de índole personal cuyo conocimiento puede afectar a la seguridad de las personas, a su honor, a la intimidad de su vida privada y

familiar y a su propia imagen, cuando la consulta de tales documentos no haya quedado liberada por el cumplimiento de los plazos que marca el art. 57 1-c) de la citada Ley de Patrimonio, esto es que hayan transcurrido veinticinco años desde la muerte de la persona, si se conoce la fecha, y si no se conoce 50, a partir de la fecha de los documentos.

En consecuencia, para los documentos cuyo contenido caiga en el ámbito de la Ley de Secretos Oficiales o afecte a la Seguridad y Defensa del Estado o a la averiguación de los delitos hay que remitir al investigador al Archivo Central del organismo depositario para que allí solicite autorización a la Secretaría General Técnica o Subsecretaría etc., elevando al mismo tiempo a dicho Archivo Central un informe de accesibilidad, realizado por el Departamento de Referencias del A.G.A. Dicho informe se realizará a partir de la selección hecha por el investigador de las unidades documentales que le interesen, a partir de los instrumentos de descripción existentes en un impreso ya preparado al efecto.

Este proceso deberá realizarse así hasta que entre en funcionamiento la Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos sobre la que recaerá "el estudio y dictamen de las cuestiones relativas a la clasificación y utilización de los documentos de las Administraciones Públicas" según marca la vigente Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español en su artículo 58.

Con respecto a la documentación del Grupo de Fondos de África del A.G.A., al no haber entrado en funcionamiento la citada Comisión, le corresponde al Ministerio de la Presidencia y en concreto a su Secretario General Técnico, la decisión de autorizar o no la consulta de los investigadores como órgano coordinador entre los distintos Ministerios específicamente competentes por razón de la materia sobre los mencionados fondos de África, dichos Ministerios son: Asuntos Exteriores, Cultura, Defensa y de la Presidencia.

Para la totalidad de la documentación integrados en el Grupo de Fondos de África hay que elaborar un informe de accesibilidad.

Otro fondo que, con carácter general, necesita autorización de consulta tramitado a través del Archivo Central, es el de Justicia.

Aunque la documentación afecta por lo general tan sólo al derecho al honor, la intimidad y la propia imagen, por ser varios los afectados, habrá

que remitir al investigador a los Archivos Centrales de los distintos Tribunales para gestionar allí su permiso.

LA INVESTIGACIÓN: REALIZACIONES Y POSIBILIDADES

Por la Sala del A.G.A., han pasado, desde su fundación y apertura al público, dos tipos fundamentales de usuarios:

- Los que quieren consultar la documentación con finalidad histórica.
- Los que quieren encontrar en los documentos el reconocimiento de sus derechos.

Analizando estas dos modalidades de usuarios del Archivo, podemos decir que el 25% de las consultas totales han ido encaminadas en este último sentido, correspondiendo su mayoría a guineanos que intentan encontrar en la documentación por nosotros conservada, el reconocimiento por parte del Estado Español de algún tipo de derecho.

El otro 75% son investigadores, que intentan encontrar en nuestros documentos el sentido de la permanencia española en África. A partir de la información de la Base de Datos de Investigadores del Archivo, podemos hacer una clasificación por nacionalidades, destacando, evidentemente, un 50% de españoles, un 25% de marroquíes y otro 25% de procedencia diversa.

Los temas de investigación se van a acentuar fundamentalmente en el Protectorado de España en Marruecos, y en el proceso colonizador y descolonizador de Guinea.

El 47% de los temas de investigación han ido dirigidos al estudio de la política, seguidos inmediatamente de temas sociales, etnológicos, económicos y de infraestructura y urbanismo. La medicina tradicional antropológica también ha tenido su cabida en los estudios realizados, aunque sin llegar a adquirir la importancia de los anteriores.

Algunos de los temas mas representativos son:

- La concurrencia franco-española en Marruecos.
- Historia del antiguo Protectorado Español en el norte de Marruecos.
- El proceso de descolonización del Sahara Español.

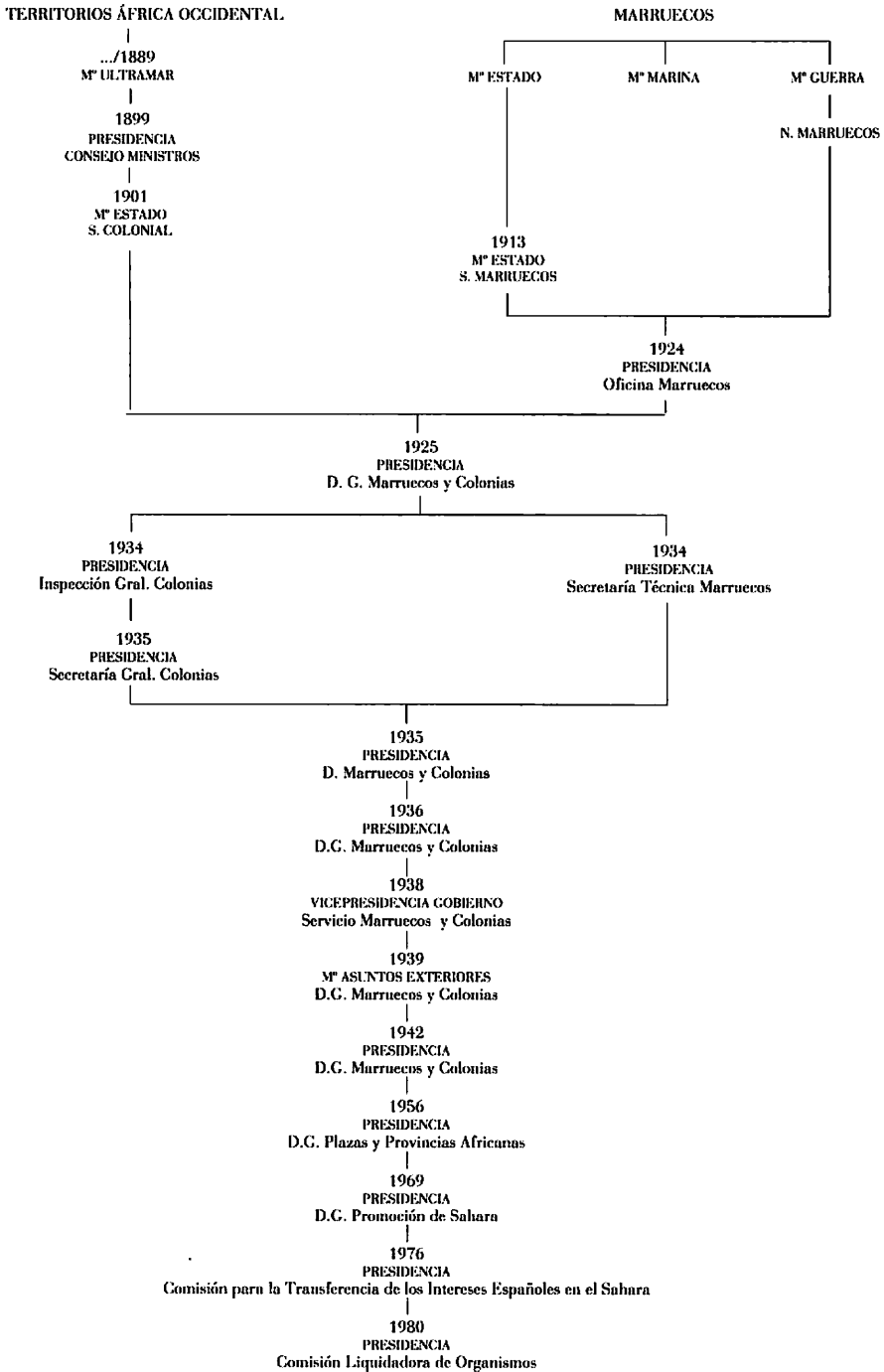
- La sociedad bereber en el periodo colonial.
- La sociedad guineana antes y después de la independencia.
- La política educativa española en Guinea Ecuatorial durante el periodo colonial.
- Comunidades religiosas en el norte de Marruecos.
- La economía del cacao en Guinea Ecuatorial.
- Relación e influencia entre la arquitectura urbana española y la africana.

Intentar hacer un análisis historiográfico es muy aventurado, teniendo en cuenta que hasta hace muy poco, la presencia de investigadores no era para nada representativa de la realidad.

En cuanto a las posibilidades de investigación, lo primero que debe quedar claro, es que el A.G.A., como institución de carácter cultural, tiene encomendada como una de sus funciones, la difusión de los fondos que custodia. La documentación producida por las instituciones anteriormente mencionadas, se enmarca plenamente dentro de esta política informativa.

El centro, tiene pues un compromiso no sólo de facilitar una estadística acerca de lo investigado referente al continente africano, sino de ofrecer la posibilidad de abrir una pequeña puerta a futuras investigaciones. Después de la lectura de estas páginas, el lector habrá obtenido los suficientes elementos para un análisis desde el punto de vista político y administrativo. De todas maneras, en anexo adjunto ofrecemos un conjunto de referencias, extraídas de los instrumentos de descripción que pueden ayudar a completar una visión general de los fondos (Anexo II).

ANEXO I



ANEXO II

AGRICULTURA

- Congresos y exposiciones
- Pesca en costa, memorias, planos
- Investigación agrícola en África
- Flora y fauna
- Injertos glandulares en ganado (Argelia)
- Fitopatología (plaga langosta)
- Explotación forestal

COMERCIO

- Importación y exportación de productos naturales
- Ferias internacionales
- Aduanas
- Cámaras de Comercio
- Monopolios
- Estadística de importación, navegación, exportación y pesca

CULTURA

- Expediciones
- Visitas internacionales
- Viajes y expediciones
- Ferias interafricanas
- Conferencias económicas, africanistas, de Ciencias Sociales...
- Exposiciones coloniales y científicas
- Congresos-Internacional de folclore
 - Panislámico de Jerusalén
 - Panafricano de Prehistoria
- Colonización
- Seminarios de Historia Primitiva
- Niños árabes refugiados en Marruecos
- Cooperación técnica africana
- Universidad en la África Central
- Internacional Folk Music Council
- Filatelia

- Exposiciones y premios culturales
- Instituto de Estudios Áfricanos
- Revista *África*
- Documentación escudos heráldicos
- Catálogos turísticos y Orden de África

EDUCACIÓN

- Institutos coloniales
- Estadística de escuelas

INDUSTRIA

- Salinas
- Minas
- Mecanización de agricultura
- Cerámica
- Derivados de la pesca (fábricas conservas)
- De explotación forestal y de plantas
- Nitratos
- Aguas subterráneas

INFRAESTRUCTURAS

- Convenios de correo aéreo
- Anteproyectos de Obras Públicas (Túnel de Gibraltar)
- Vuelos aéreos
- Radiotelegrafía, telefonía y telecomunicación
- Viviendas y urbanización
- Triangulaciones
- Abastecimientos de agua y saneamiento

ETNOLOGÍA

- Reglamentación de los GIJUS
- Elecciones, asambleas generales
- Secuencia cultural en el Neolítico de Fernando Poo
- Mapas con pueblos
- Datos estudio etnológico del territorio Xauen
- Pueblo de los KRUMANES

- Impresión de la lengua indígena BENGA
- Pueblo de los BUBIS
- PAMUES sobre el poblado MAPIMBA
- Expedición a las tribus de ISEN
- Castigo al jefe de SAMAGON
- Informes sobre el poblado OKAN
- Escudos de las cooperativas indígenas del campo de Guinea

El último punto a tratar sería una mezcla de series documentales que agrupamos bajo un solo epígrafe:

INDÍGENAS

- Malos tratos
- Retiros, pensiones
- Pagaduría de haberes pasivos
- Patronato
- Trabajo y reglamentación
- Incidentes
- Forma de testar
- Métodos para desarrollar su agricultura
- Convenios de mano de obra
- Rapiñas a sus propiedades
- Propiedades, concesión y delimitación
- Escuelas indígenas y becas
- Maestros indígenas
- Asesinatos
- Impuesto
- Policía indígena
- Aplicación de leyes penales
- Reclamaciones

SANIDAD

- Beneficencia
- Conferencias de cooperación médica
- Conferencias de nutrición
- Conferencias de sanidad

- Material quirúrgico
- Medicamentos, estupefacientes, vacunas
- Enfermedades
- Enfermedades tropicales
- Entomología médica
- Hospitales y pabellones:
 - Maternidad
 - Desinfección
 - Niños

TEMAS VARIADOS

- Comisión para el mantenimiento del Islam en los bereberes
- Juegos de azar en Tánger
- Cabilas
- Incidentes de aldeanos
- Tráfico de armas
- Sociedad Española de Áfricanismo
- Asuntos Judiciales
- Protestas, arrestos, delincuentes, bandos armados
- Orfandad
- Movimientos Nacionalistas en África del Norte
- Reforma del régimen de propiedades
- Misiones
- Cartografía
 - Atlas Climatológico de África
 - Gráficos
 - Mapas
 - Planos
- Condecoraciones y medallas

SOCIOLOGÍA

- Consejos de vecinos
- Ordenanzas municipales
- Situación política de tribus en Guinea
- Emigrantes
- Esclavismo

- Braceros
- Temas relacionados con la mujer
 - Agresiones
 - Estadística en profesiones y escuelas
- Ley del divorcio 1932
- Conflictos matrimoniales
- Registro Civil para legitimar los matrimonios no católicos